



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2017-MPH**

Huaral, 13 de Setiembre de 2017.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO;** la solicitud S/n signada con expediente administrativo N° 24806 de fecha 08 de Setiembre de 2017, la señora Beatriz Carolina Rodríguez Konja Subgerente de Recursos Humanos, solicita hacer uso de vacaciones físicas, por espacio de treinta (30) días.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 24° del D. L. 276, concordante con el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 períodos, siendo obligatorias e irrenunciables. En ese sentido los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016 se ratificó a la **Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja** en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0536-2014-MPH-GAF, de fecha 23 de Diciembre de 2014 se aprobó la Programación de Vacaciones para el año 2015 del personal Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Huaral, en donde se observa que las vacaciones de la recurrente se encontraban programadas para el mes de Febrero de 2015.

Que, de acuerdo al documento del visto, la señora Beatriz Carolina Rodríguez Konja, formula el pedido de uso del periodo vacacional de (30) días, comprendidos entre el 18 de Setiembre al 17 de Octubre de 2017, conforme se detalla en su escrito de solicitud.

Que, mediante Informe N° 0716-2017-MPH-SGRH-ESC, de fecha 13 de Setiembre de 2017 se informa que la señora Beatriz Carolina Rodríguez Konja cuenta con el derecho de gozar sus vacaciones por treinta (30) días pendientes, los mismos que corresponden a la programación del año 2015.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, Y EN USO DE LA ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 256-2017-MPH**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas, Sr. **LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA** en el cargo de confianza como **Subgerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de vacaciones físicas por espacio de treinta (30) días del periodo vacacional 2015, de la Sra. **BEATRIZ CAROLINA RODRIGUEZ KONJA**, comprendidos entre el 18 de Setiembre al 17 de Octubre de 2017, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
-----  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

